



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.

4	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	10	90	10	Coordenadas: UTM 19.290185 – 99.116769 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
5	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	15	96	10	Coordenadas: UTM 19.290397 – 99.116872 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
6	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	12	108	10	Coordenadas: UTM 19.290094 – 99.117067 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
7	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	16	100	10	Coordenadas: UTM 19.2298505 – 99.116986 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
8	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	15	86	10	Coordenadas: UTM 19.290586 – 99.117087 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

9	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	15	118	10	Coordenadas: UTM 19.290627 – 99.116997 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
10	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	12	100	10	Coordenadas: UTM 19.296227 – 99.116842 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
11	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	10	89	10	Coordenadas: UTM 19.290223 – 99.116615 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
12	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	10	90	10	Coordenadas: UTM 19.290178 – 99.116603 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
13	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	12	98	10	Coordenadas: UTM 19.290204 – 99.115537 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

14	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	12	91	10	Coordenadas: UTM 19.2903687 – 99.116611 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
15	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	10	100	10	Coordenadas: UTM 19.290528 – 99.116532 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.
16	Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	12	103	10	Coordenadas: UTM 19.290836 – 99.116642 En individuo arbóreo se encuentra establecido en parque presentando hojas muertas, hojas desgajadas, estructura general del árbol susceptible de mejora, condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2. Poda de árboles latifolia dos maduros.

Los factores a contemplar para la poda de los arboles maduros son el sitio, el tamaño y la madurez del árbol, así como la especie, ya que existen algunas que son más tolerantes que otras a la ejecución de podas. El sitio influye en el tipo de método que se elija, por regla general la mayoría de los arboles maduros son mucho menos tolerantes a la poda que los arboles jóvenes; los cortes pequeños cierran más rápido y se compartimentan más fácilmente que los cortes grandes.

Debe favorecerse la estructura característica de la especie.

En general, si la poda es racional y técnicamente bien ejecutada, se puede realizar en cualquier época del año, a excepción de los árboles enfermos que no se deberán podar en época de lluvia.

6.4.2.1 Métodos de poda.

6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

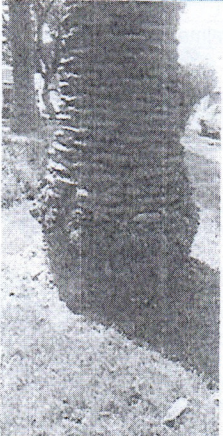
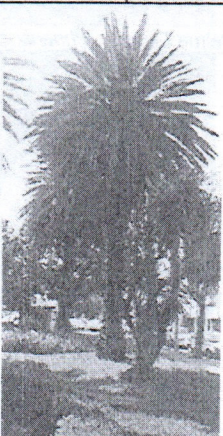
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Av. San Fernando #84 Col. Talpan Centro
Alcaldía Talpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

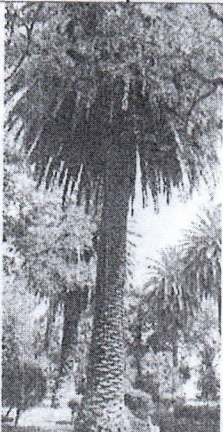
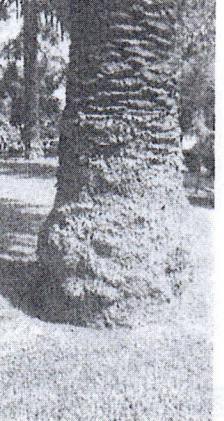
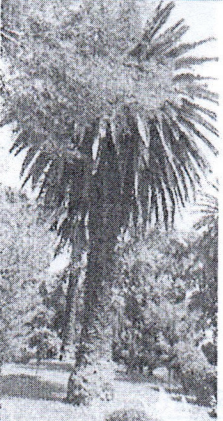
ARCHIVO FOTOGRÁFICO

	
Árbol 1 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 1 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 2 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 2 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 3 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 3 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)



ALCALDÍA TLALPAN

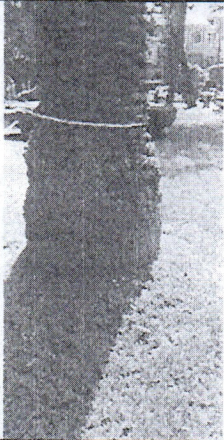
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 4 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 4 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 5 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 5 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 6 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 6 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)



ALCALDÍA TLALPAN

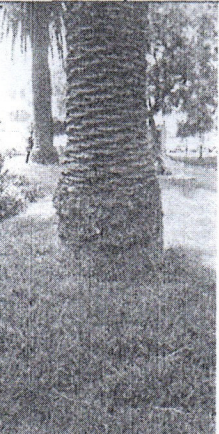
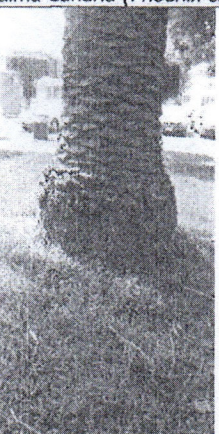
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 7 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 7 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 8 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 8 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 9 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 9 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)



ALCALDÍA TLALPAN

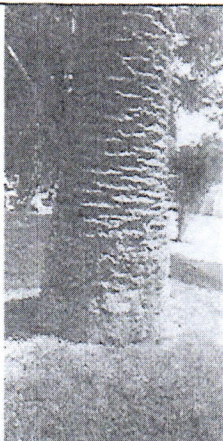
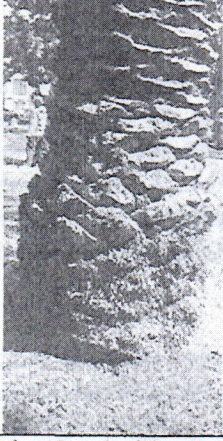
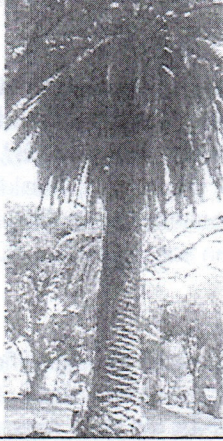
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 10 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 10 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 11 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 11 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 12 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 12 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)

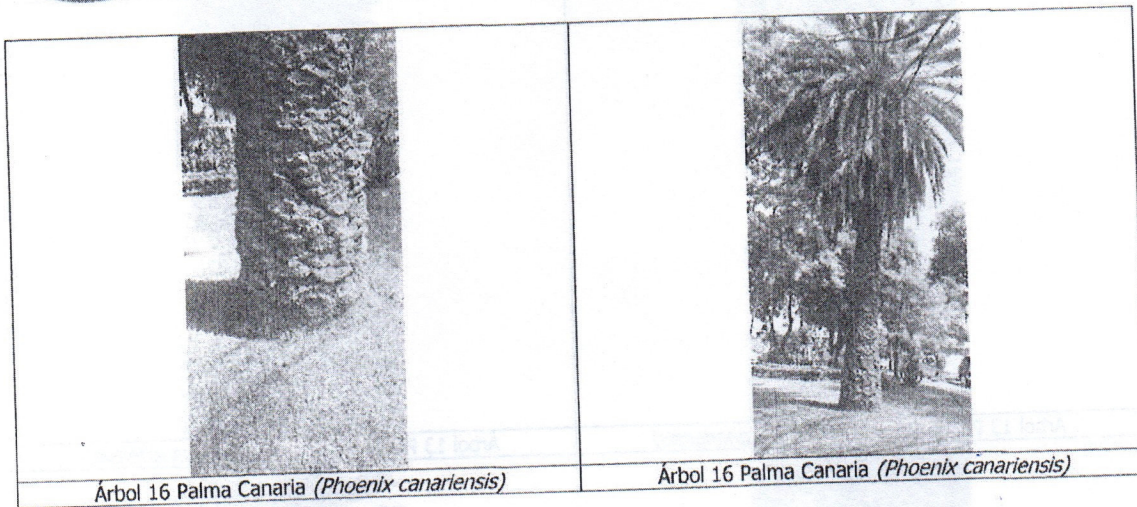


ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 13 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 13 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 14 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 14 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)
	
Árbol 15 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)	Árbol 15 Palma Canaria (<i>Phoenix canariensis</i>)





Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por el **C. Rogelio Ramírez Vallejo**, autoriza la **PODA de 16 (dieci seis) Palmeras Canaria (*Phoenix canariensis*)**, localizados dentro de parque ubicado en Calle Supermanzana 5, Col. Residencial Villa coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P.14390. para que se realicen los trabajos correspondientes **de PODA Y DERRIBO** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1., y 5.10.5.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles".**





ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

C. ROGELIO RAMÍREZ VALLEJO
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 283

AUTORIZÓ

MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ
JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señale como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 55 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO

CONCEPTO DE COBRO										
2310 - OTROS DERECHOS.										
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA		LIQUIDACIÓN DEL PAGO								
RFC : BANP660608C91 FOLIO : 0.00 ACTO DE FISCALIZACIÓN : ART 254 CAJA: 420006 PARTIDA: 705 FECHA DE PAGO: 2021-09-03 FORMA DE PAGO: EFECTIVO LUGAR DE PAGO: XOCHIMILCO		<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>DERECHOS</td><td>320.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td></tr><tr><td></td><td>320.00</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	IMPORTE	DERECHOS	320.00	TOTAL A PAGAR			320.00
CONCEPTO	IMPORTE									
DERECHOS	320.00									
TOTAL A PAGAR										
	320.00									

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO



EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100205948A32BKAA

CONTRIBUYENTE

da cortés

David Cortés Cadena

03/09/2021

01:32



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
2310 - OTROS DERECHOS.
LÍNEA DE CAPTURA
7723100205948A32BKAA

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR	
	320.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx